



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 5000131530012019 00028 00

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación de la presente demanda acumulada de **Wilson Hurtado Acosta** en contra de **Humberto Cadena Rojas** por pago total de la obligación (archivo 006, C03DemandaAcumuladaWilsonHurtado, Expediente Digital), el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

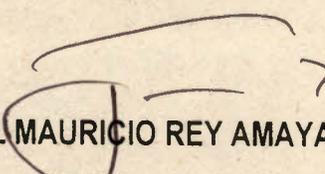
PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía acumulado promovido por **Wilson Hurtado Acosta** en contra de **Humberto Cadena Rojas** por pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO. DEJAR a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito las medidas cautelares obrantes en el plenario, por cuenta del EMBARGO DE REMANENTES ordenado por ese Despacho, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía bajo radicado 50001315300420190003700. Por secretaria ofíciase a fin de comunicarle esta determinación y procédase de conformidad.

TERCERO. DESGLOSAR el documento que sirvió de base para la ejecución a favor del demandado.

CUARTO. Sin condena en costas. Efectuado todo lo anterior, desde ya se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese (4)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 07 de marzo de 2022 se notifica a
las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA